

ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-013/2017
DEL 19 DE ENERO DE 2017

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-013/2017 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, ROBERTO DIAZ AGUILAR y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTE CON EXCUSA: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

- I. APROBACION DE AGENDA**
- II. APROBACION DE ACTA ANTERIOR**
- III. RESOLUCION DE CREDITOS**
- IV. RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL, PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2016**
- V. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA AL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FSV) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**
- VI. REPORTE SEMESTRAL A JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**
- VII. INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PLAN DE SOLUCIÓN ELABORADO POR EL FSV PARA SOLVENTAR OBSERVACIONES DE LA SSF**
- VIII. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL FSV Y SUS EMISIONES**
- IX. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
- X. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CREACION DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO**
- XI. SOLICITUD DE PROVIPO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO CIUDAD PACIFICA I ETAPA**

XII. SOLICITUD DE SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO VILLAS DE ATQUIZAYA**XIII. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN****DESARROLLO**

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-012/2017 del 18 de enero de 2017, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 21 solicitudes de crédito de otras líneas por un monto de \$350,811.54, según consta en el Acta N° 013 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

IV) RESUMEN DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL, PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2016. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado René Cuellar Marengo, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva resumen de transferencias autorizadas por Presidencia y Dirección Ejecutiva y Gerencia General, período de octubre a diciembre 2016. Explicó el Licenciado Cuéllar que en el Presupuesto Institucional, en las Disposiciones Generales, en el numeral 6, literal a), se autoriza al Gerente General a efectuar transferencias hasta por \$50,000.00; y en el literal b) se autoriza a la Presidencia y Dirección Ejecutiva a efectuar transferencias hasta por \$100,000.00, explicándose que en ningún caso se harán transferencias de Presupuesto de Egresos destinados a Inversión para gastos corrientes. Se expusieron en detalle las transferencias autorizadas en el período de octubre a diciembre 2016, indicándose que por Presidencia y Dirección Ejecutiva se autorizaron por un monto de US\$176,370.00; y, por Gerencia General por un monto de US\$106,290.00, todo ello de conformidad con la información detallada en los cuadros presentados, que se anexan a la presente acta. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado, expuesto por el Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

A) Dar por conocidos los siguientes resúmenes de transferencias presupuestarias del período de octubre a diciembre 2016:

- Por Presidencia y Dirección Ejecutiva por un monto de US\$176,370.00.
- Por Gerencia General por un monto de US\$106,290.00.

B) Ratificar este punto en esta misma sesión.

V) INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA AL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FSV) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores el informe de auditoría financiera realizada al Fondo Social Para La Vivienda correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la Corte de Cuentas de la República. Invitó para efectuar la presentación al Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó que con fecha 15 de diciembre de 2016 se recibió el informe de la auditoría realizada, la cual comprendió la evaluación de la gestión financiera, realizada por la Entidad, relativa al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa. Indicó que en cuanto al Dictamen que es limpio, pues señala lo siguiente: *“En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales han sido aplicados uniformemente durante el periodo auditado, en relación con el periodo precedente”*. En cuanto a los resultados de la auditoría señaló que sobre los **aspectos financieros** determinaron una condición, así: Inoportuna depuración de cuenta contable «41201008 Cuotas de amortización por aplicar». Sobre **aspectos de control interno** no determinaron condiciones reportables. En cuanto a los **aspectos de cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables** no determinaron condiciones reportables. En relación con el hallazgo sobre aspectos financieros, indicó que los auditores al evaluar una muestra del Reporte de Ingresos Diarios BPR8073, identificaron que el total de los ingresos percibidos no son aplicados automáticamente a la cuenta específica en la fecha respectiva; registrando las diferencias en la cuenta contable transitoria 41201008 cuotas de amortización por aplicar. Presentó al respecto los comentarios de la administración, indicándose que se presentó cuadro donde se detalla la captación de pagos mes por mes referente al año auditado, donde se puede visualizar el monto de aceptado de \$134,469,240.37, el monto aplicado de \$133,741,575.78, el monto no aplicado de \$727,664.59 producto de la validación del sistema, así como también la cantidad de pagos rechazados por la validación, dando como resultado anual de un 0.54% de monto no aplicado y un 0.51% de pagos no aplicados. También en los comentarios se indicó que el proceso de depuración de pagos, se realiza cuando se recibe la documentación el siguiente día hábil después del pago. Así tenemos que el monto rechazado anual corresponde a \$727,664.59, de esto se depuró y se aplicó el monto de \$419,022.96, también se depuró y devolvió por préstamos cancelados y préstamos no escriturados el monto de \$247,111.73, el monto depurado de \$57,324.98 corresponde a préstamos en Cobro Judicial y cancelados pendientes del trámite para su devolución y el monto depurado de la columna Total por Resolver de \$4,204.92 corresponde a préstamos que no existen por no haber escriturado y otros sin número de préstamo y sin nombre. Expuso también el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, señalando que se efectuaron seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en las auditorías financieras correspondientes a los períodos del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de los cuales solo el del periodo 2013 contiene 2 recomendaciones, para las que la Administración ha implementado acciones correctivas para cumplir las recomendaciones de auditoría. Finalmente la Corte de Cuentas de la República emite la siguiente recomendación: Recomendamos al Presidente del Fondo Social para la Vivienda para que, a través del Gerente General, Gerente de Finanzas,

Jefe del Área de Contabilidad, Jefe del Área de Préstamos y Jefe del Área de Tesorería y Custodia, den el seguimiento a que los saldos registrados en la cuenta transitoria «41201008 Cuotas de Amortización por Aplicar» sean identificados y reclasificados según la naturaleza de la transacción a fin de que el saldo de dicha cuenta no sea acumulativo al cierre de cada ejercicio fiscal. Luego de la exposición se solicita a Junta Directiva, se dé por enterada del Informe de Auditoría Financiera practicada al Fondo Social para la Vivienda (FSV) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República. Junta Directiva, con base en lo expuesto por el Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y luego de conocer el informe expuesto y de efectuar los comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Darse por enterada del Informe de Auditoría Financiera practicada al Fondo Social para la Vivienda (FSV) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República.
- B) Ratificar este punto en esta misma sesión.

VI) REPORTE SEMESTRAL A JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

VII) INFORME DE SEGUIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PLAN DE SOLUCIÓN ELABORADO POR EL FSV PARA SOLVENTAR OBSERVACIONES DE LA SSF.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

VIII) PRÓRROGA A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL FSV Y SUS EMISIONES. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de prórroga a los contratos de servicios de clasificación de riesgo del FSV y sus emisiones. Para su presentación invitó al Ingeniero José Andrés Hernández, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien indicó que el Servicio de **“Clasificación de Riesgo del FSV y sus Emisiones”** fue adjudicado a las sociedades: Zumma Ratings, S.A. de C.V. **por un monto de \$15,820.00** y Fitch Centroamérica, S.A., por monto de **\$16,893.50**, habiendo suscritos los contratos en fechas 28 y 29 de septiembre 2015 respectivamente. Informó que en sesión de Junta Directiva No. JD-008/2016 de fecha 14 de enero 2016, se autorizó la primera prórroga a los contratos suscritos con las dos Agencias Clasificadoras de Riesgo. Indicó que tomando como base legal el Artículo 4 de la LACAP, se realizó consulta a la Superintendencia del Sistema Financiero para determinar si los servicios de clasificación de riesgo brindado por las Agencias especializadas están definidos como servicios financieros, a lo que la SSF respondió que si, por tanto los mismos están excluidos de la aplicación de la Ley. Por tanto es factible prorrogar los contratos suscritos con las sociedades Fitch Centroamérica, S.A., y Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo. Además se consideran las siguientes justificaciones para dicha prórroga: 1- La calidad del servicio de clasificación de riesgo brindado por las Agencias contratadas ha sido satisfactorio durante el período de vigencia de los contratos. 2- Las agencias contratadas son las de mayor experiencia en el mercado salvadoreño. 3- Las agencias actualmente contratadas, Fitch y Zumma Ratings, poseen la mayor participación en el mercado nacional. 4- Se cuenta con el aval de las dos Agencias para prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones. Con base en lo antes indicado se solicita a Junta Directiva autorizar segunda prórroga de los contratos suscritos con las sociedades Fitch Centroamérica, S.A., y Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo, por un período que comprenda la revisión de información financiera al 30 de junio y 31 de diciembre 2017, contado a partir de la fecha establecida en el documento «Orden de Inicio» y en iguales condiciones a los contratos vigentes. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero José Andrés Hernández, Jefe de la Unidad de Riesgos, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Autorizar segunda prórroga de los contratos suscritos con las sociedades Fitch Centroamérica, S.A., y Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo, por un período que comprenda la revisión de información financiera al 30 de junio y 31 de diciembre 2017, contado a partir de la fecha establecida en el documento «Orden de

Inicio» y en iguales condiciones a los contratos vigentes para los servicios de "Clasificación de Riesgo del FSV y sus Emisiones".

B) Ratificar este punto en la presente sesión.

IX) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

X) PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, propuesta de reestructura organizativa. Para su presentación invitó al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, quien indicó que se realizó una revisión de la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Instructivo de la UIF y la norma NRP-8 "Normas Técnicas para la Gestión de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo" y se determinó que era necesario modificar la estructura

organizativa. Para la propuesta de la unidad organizativa evaluada se consideraron los siguientes aspectos: La estructura actual, los principales cambios y la estructura propuesta. Tomando en cuenta lo anterior, la propuesta de actualización de la estructura organizativa, está centrada en crear la Oficialía de Cumplimiento como unidad organizativa independiente en la toma de decisiones y funciones, dedicado estrictamente para la prevención y detección del Lavado de Dinero y de Activos / Financiamiento de Terrorismo. Al respecto expuso la estructura organizativa actual, en la cual la Oficialía de Cumplimiento la desempeña el Jefe de la Unidad de Riesgos, dependiendo de la Gerencia General. La propuesta tiene como objetivo crear la Oficialía de Cumplimiento como Unidad independiente en la toma de decisiones y funciones estrictamente para la prevención y detección del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento de Terrorismo; y, crear el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos (LA/FT), estableciendo sus funciones y atribuciones. Asimismo, separar las funciones de Oficialía de Cumplimiento de la Unidad de Riesgos y separar las funciones de Lavado de Dinero y de Activos del Comité de Riesgos. En cuanto a la Oficialía de Cumplimiento explicó como antecedentes, que el FSV en Sesión de Junta Directiva JD-043/2010 del 10 de marzo de 2010, en atención a la entrada en vigencia de la NPB4-41 nombró como Oficial de Cumplimiento, al Ing. Mario Alberto Arias. En Sesión de Junta Directiva, JD-103/2013 del 6 de junio de 2013 (Punto XI), se nombró a partir del 10 de junio de 2013, como Oficial de Cumplimiento al Ing. José Andrés Hernández, quien lo ostenta hasta la fecha de esta presentación. Señaló que en el Sub-Gabinete Financiero, como parte de sus actividades analizan el desempeño de las instituciones financieras del Gobierno con el apoyo de la Superintendencia del Sistema de Financiero (SSF) y se emiten recomendaciones para atender temas que a juicio de la SSF representan riesgos a las instituciones. Durante el mes de septiembre de 2016 se presentó la situación del FSV y como parte de sus recomendaciones están algunas asociadas a la estructura de la Oficialía de Cumplimiento, que en resumen son: a) Creación de Oficialía de Cumplimiento, visualizándose en el organigrama (Autoridad e independiente en toma de decisiones). b) Determinación de Oficialía de Cumplimiento, con solo funciones de LA/FT. c) Crear Comité de Prevención y Lavado de Dinero. d) Implementación de metodología de gestión de riesgo de LA/FT (monitoreo de operaciones y calificación de clientes en categorías de riesgo). e) Adquisición de sistema de monitoreo automatizado para LA/FT. f) Seguimiento a observación de Auditoría Interna (Actualización de expedientes de clientes, lista de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras). También informó que con fecha 20 de diciembre de 2016, la Superintendencia del Sistema Financiero, remitió el informe de resultados preliminares de visita de inspección realizada al FSV, y entre los puntos en materia de Gestión de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y F/T, presenta, entre otras, las siguientes observaciones: - *«El Fondo ha creado dentro de su estructura organizativa, la Oficialía de Cumplimiento y nombrado al Oficial de la misma; sin embargo, no se han separado las responsabilidades y funciones, ya que actualmente el Oficial ostenta a su vez el cargo de Jefe de la Unidad de Riesgos, lo anterior, es incongruente con lo regulado por el Art. 15 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado y de Activos».* - *«Se verificó que las funciones del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos que establece las Normas Técnicas para la Gestión de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo – NRP08, en su Art. 5 literal g); son desarrollados por el Comité de Riesgos, lo cual conlleva a una falta de separación de funciones».* Expuso un detalle de las funciones principales del Oficial de Cumplimiento, que incluye, entre otras: 1- Establecer, revisar y actualizar periódicamente los criterios y controles que se utilizarán internamente para la identificación, análisis e investigación de operaciones irregulares o sospechosas. 2- Vigilar el oportuno

cumplimiento de las disposiciones internas relacionadas con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento, Instructivo y Normativas relacionada. 3- Conocer y analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones irregulares o sospechosas; de acuerdo a los criterios definidos, así como determinar la procedencia de informar o no a las autoridades y/o organismos de fiscalización correspondientes. 4- Elaborar controles para las personas Expuestas Políticamente (PEPs), entre otros necesarios para sus funciones. Indicó que para ello el Oficial de Cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos: a. Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas. b. Ostentar cargo gerencial; c. Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y, d. Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate. Los integrantes de la Oficialía de Cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos. Indicó que según la estructura actual, la Oficialía de Cumplimiento se encuentra integrada a Unidad de Riesgos, y con esta propuesta, sería una Unidad Organizativa independiente a la cual se trasladaría todo el personal que se dedica a esta función. Expuso el resultado de la investigación efectuada en otras instituciones sobre la ubicación jerárquica y rango salarial del Oficial de Cumplimiento, así como el perfil del puesto, una comparación de perfil del puesto con el currículo de los candidatos que lo cumplen, de conformidad con los cuadros incluidos en el documento que se anexa a la presente acta. Con base en lo expuesto indicó que los principales cambios en la estructura se dan en la Presidencia y Dirección Ejecutiva, pues se crea la Oficialía de Cumplimiento como Unidad independiente en la toma de decisiones y funciones estrictamente para la prevención y detección del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento de Terrorismo, bajo su dependencia. Para ello se requiere: Crear la plaza de Oficial de Cumplimiento bajo la dependencia de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con un salario mensual de US\$2,874.34. Y trasladar al Ingeniero José Andrés Hernández, como responsable de la Oficialía de Cumplimiento, manteniendo su nombramiento como Oficial de Cumplimiento y su salario mensual. Como segunda parte de esta propuesta se considera la creación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, cuyo objetivo es ser responsable de la aprobación, orientación y vigilancia del sistema de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos. Y de conformidad al literal h) del Art. 26 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, corresponde a Junta Directiva integrar los Comités o grupos de trabajos. En su Naturaleza este Comité será de carácter propositivo, brindando las recomendaciones pertinentes y sometiéndolas a las instancias de autorización correspondiente para su decisión. Este comité organizativamente se incorporará al grupo de "Comités" autorizados por Junta Directiva, que apoyan las diferentes actividades institucionales. A continuación detalló la propuesta para la integración del Comité, así como el detalle de sus funciones, todo ello de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la exposición detallada de la propuesta, se solicita a Junta Directiva autorizar los cambios a la Estructura Organizativa presentados. Aprobar la actualización del Organigrama General con los cambios en la estructura organizativa autorizados, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017. Autorizar los traslados de personal operativo y ejecutivo pertenecientes a la Unidad de Riesgos y que desarrollan labores de prevención contra lavado de dinero y de activos a la Oficialía de Cumplimiento, a partir del 1 de febrero de 2017, que incluye autorizar la creación de 1 plaza de Oficial de Cumplimiento bajo la dependencia de la Presidencia y Dirección

Ejecutiva, con un salario mensual de US\$2,874.34. Asimismo, autorizar el traslado de Ingeniero José Andrés Hernández como responsable de la Oficialía de Cumplimiento, ostentando el cargo de Oficial de Cumplimiento, manteniendo su salario mensual. También aprobar la Creación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, integrado por: Lic. Carlos Gustavo Salazar (Director Externo propietario) / Ing. Enrique Oñate Muyschondt (Director Externo suplente), Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente Legal y Oficial de Cumplimiento. Separando las funciones de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo del Comité de Riesgos. Instruir a las Unidades Organizativas que presentan cambios, para revisar y actualizar las normativas relacionadas con los mismos y los planes de trabajo asociados. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Autorizar los cambios a la Estructura Organizativa presentados.
- B) Aprobar la actualización del Organigrama General con los cambios en la estructura organizativa autorizados, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2017.
- C) Autorizar a partir del 1 de febrero de 2017, la creación de 1 plaza de Oficial de Cumplimiento bajo la dependencia de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con un salario mensual de US\$2,874.34, trasladando a dicha plaza al Ingeniero José Andrés Hernández como responsable de la Oficialía de Cumplimiento, con el cargo de Oficial de Cumplimiento.
- D) Autorizar a partir del 1 de febrero de 2017, los traslados de personal operativo y ejecutivo que desarrolla labores de prevención contra lavado de dinero y de activos, que hasta la fecha habían desarrollado dichas actividades en la Unidad de Riesgos, a la Oficialía de Cumplimiento, unidad organizativa creada y autorizada en esta sesión.
- E) Aprobar la Creación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, integrado por: Lic. Carlos Gustavo Salazar (Director Externo propietario) / Ing. Enrique Oñate Muyschondt (Director Externo suplente), Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente Legal y Oficial de Cumplimiento, separando las funciones de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo del Comité de Riesgos.
- F) Instruir a las Unidades Organizativas que presentan cambios, para revisar y actualizar las normativas relacionadas con los mismos y los planes de trabajo asociados.
- G) Ratificar el presente punto en esta sesión.

XI) SOLICITUD DE PROVIPO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO CIUDAD PACIFICA I ETAPA.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP



XII) SOLICITUD DE SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO VILLAS DE ATIQUIZAYA.

SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 24 LIT. D) LAIP

XIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Lic. José Federico Bermúdez Vega, Lic. Roberto Díaz Aguilar, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Ing. Enrique Oñate Muyschondt y Sr. Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Lic. José Tomás Chávez Ruíz.